

1- CARACTERÍSTICAS LA REPROGRAMACIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE MELILLA 2021-2027

Según la documentación aportada por el promotor, se destacan las siguientes características:

La modificación del Programa se tramita de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

La revisión propuesta supone, por tanto, un ajuste del Programa basado en dificultades encontradas en el desarrollo y ejecución de éste, mientras que, al mismo tiempo, las modificaciones que conlleva nos permitirían colaborar en la nueva iniciativa de la Comisión, una vez esté debidamente formalizada y en función de los incentivos que queden establecidos, para la cobertura de los objetivos de “Cerrar la brecha de innovación” centrándonos en nuevas iniciativas empresariales altamente innovadoras, todo ello dentro del ámbito temático del “Derecho a permanecer dignamente en todos los territorios de la Unión”; así como reforzar las actuaciones en “Eficiencia energética” y en “Resiliencia del sector del Agua”, esta última, precisamente, una de las grandes debilidades que presenta nuestra ciudad.

La reprogramación que se plantea se encuentra ligada a la Revisión Intermedia, donde se pone manifiesto cambios en el contexto socioeconómico que pueden ser tenidos en cuenta en la programación que, además, se encuentran en línea con las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión Europea, Reglamento (UE) 2025/1914 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de septiembre de 2025 por el que se modifican los Reglamentos (UE) 2021/1058 y (UE) 2021/1056 en lo que respecta a medidas específicas para hacer frente a retos estratégicos en el contexto de la revisión intermedia. Junto con este informe de reprogramación se adjunta una nueva versión actualizada del Informe de Revisión intermedia remitido en el primer trimestre de 2025.

En este contexto, se propone una modificación en el Objetivo Político 1 Una Europa más competitiva e inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y una conectividad regional a las tecnologías de la información y de las comunicaciones, concretamente un trasvase de fondos del Objetivo Específico 1.2 Aprovechar las ventajas que ofrece la digitalización a los ciudadanos, las empresas, las organizaciones de investigación y las administraciones públicas al Objetivo específico 1.3 Refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo entre estas también mediante inversiones productivas. Esta propuesta viene motivada por su coherencia con el desarrollo económico de la Ciudad y con los planes estratégicos, siendo más necesaria que las actuaciones programadas en la actualidad, acorde con lo establecido en la Revisión Intermedia y siendo parte de las prioridades de la nueva iniciativa de la Comisión.

Por tanto, la propuesta consiste en anular los tipos de operaciones del RSO1.2, es decir, Mejora de servicios digitales de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, ciberseguridad, apoyo a pymes en digitalización (actuaciones que se seguirán realizando con presupuesto de la Ciudad Autónoma) por la construcción de un aula y laboratorio para el Centro Tecnológico TIC, que por sus características se considera más adecuado incluirlo en el RSO1.3.

Además, a la hora de redacción del proyecto de las actuaciones incluidas en el RSO2.2 relacionadas con acciones en la EDAR de Melilla para elevar su eficiencia energética se han detectado una serie de dificultades técnicas que conlleva un retraso en tiempo y forma de las actuaciones previstas. Con lo que se considera necesario suprimir estas actuaciones del Programa para no condicionar su cumplimiento. Obviamente, las acciones que se retiran serán ejecutadas por la Ciudad Autónoma de Melilla con presupuesto propio por su importancia y necesidad para lograr un crecimiento sostenible en la Ciudad.

La propuesta que se realiza es distribuir el importe asignado al RSO2.2 entre los Objetivos Específicos 2.1 y el nuevo OE 2.5 promoting secure access to water, sustainable wáter management, including integrated water management, and water resilience, derivado de la nueva estructura de programación de la nueva iniciativa de la Comisión. En el RSO2.1 está previsto la realización de inversiones para la mejora de la eficiencia energética de edificios públicos, con actuaciones previstas en el Palacio de la Asamblea de Melilla y otros edificios públicos de la CAM, ya que la dotación actual es insuficiente y en el RSO2.5, donde se

habían previsto acciones de mejora del sistema de agua reutilizada y mejora en la red de abastecimiento de agua para el consumo humano y tras el análisis de las actuaciones incluidas en las expresiones de interés presentadas hasta el momento se aprecia la necesidad de incrementar el presupuesto inicial, dando lugar a la creación de un nuevo RSO2.5 destinado a actuaciones asociadas al ciclo integral del agua y que absorbe parte de los fondos del RSO2.2.

Asimismo, en el Objetivo Específico RSO2.7 Incrementar la protección y la conservación de la naturaleza, la biodiversidad y las infraestructuras verdes, también en las zonas urbanas, y reducir toda forma de contaminación, en la redacción del tipo de acciones a ejecutar se debería de haber concretado algo más, aún conociendo el escaso espacio donde actuar en las Ciudad Autónoma de Melilla, por tal motivo se debe dar una nueva redacción al apartado